



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 7 de febrero de 1962

Núm. 30

Deposito Legal: Z. atm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Ofic.

ciones.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga de un ejemplar en el sitio de depósito, donde permanecerá.

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de conservar los números de este Boletín Oficial para su encuadernación semestral.

y Secretarios reciban este Boletín Oficial en el sitio de depósito siguiente.

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de conservar los números de este Boletín Oficial para su encuadernación semestral.

SECCION TERCERA

Núm. 546

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de diciembre de 1961 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

DIA 1.

Comisión de Propiedades

Estimar que los gastos que se originen en el Registro de la Propiedad sobre las fincas descritas en el lote núm. 1 y núm. 2 de la escritura de venta de terrenos sitos en el Paseo de María Agustín por parte de la Excm. Diputación al Instituto Nacional de Previsión, corresponde a esta Diputación.

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la sustitución de D. Joaquín Loscos Loscos, Médico del Servicio domiciliario, durante el disfrute de la vacación anual por el Sr. D. Tomás Navarro Ibáñez.

—Nombrar a D.^a Mercedes Franco García limpiadora de Hogar Infantil de Calatayud.

—Aprobar la sustitución de don Gabriel Guillén Martínez, Médico

domiciliario del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial, durante el permiso que le fué concedido para contraer matrimonio, por el Sr. don Guillermo Sarmiento.

—Abonar a D. Alfonso Bona Corbatón, colchonero del Hospital Provincial, la cantidad de 70 pesetas en concepto de auxilio de lactancia.

—Nombrar a D.^a Evangelina Orozco Prádanos limpiadora del Hogar Infantil de Calatayud.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar relación de jornales y cargas sociales satisfechas al personal obrero de los talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de octubre, importante 101.167'73 pesetas.

—Idem factura de Santiago Polo y «Sapasa» por suministros al Hogar Pignatelli, importantes pesetas 89.780.

—Idem ídem por trabajos realizados por talleres del Hogar Pignatelli en dicho Establecimiento, por 224.637'17 pesetas.

—Idem ídem por ídem realizados por ídem del ídem en ídem, importantes 33.650'52 pesetas.

—Idem ídem por ídem realizados por ídem del ídem en el Hospital Provincial, importante pesetas 84.028'77.

—Idem ídem por ídem realizados por ídem del ídem en ídem durante el año 1961, importante pesetas 262.231'90.

—Idem ídem de «Neotécnica» S. A. E., por suministros al Hospital Provincial, importante pesetas 59.410.

—Idem relación de obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante septiembre, importantes 76.891'30 pesetas.

—Idem facturas de talleres del Hogar Pignatelli por trabajos realizados a Maternidad e Inclusa Provincial, importantes 347 pesetas.

—Idem ídem de Ricardo Galve por suministros a Maternidad e Inclusa Provincial, importantes 4.988'50 pesetas.

—Idem nómina de estancias causadas por niños de la provincia durante noviembre en el Colegio de Sordomudos «La Purísima», de esta ciudad, importante 27.410 pesetas.

—Idem de ídem causadas durante noviembre en la Institución de Deficientes Mentales, de Barañáin (Pamplona), importante 4.000 pesetas.

—Idem ídem ídem causadas durante el segundo y tercer trimestre de 1961 en el Tribunal Tutelar de Menores de Castellón, importante 183 pesetas.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Fermín Lobera Marín, a instancia de su madre.

—Idem la entrega de María-Teresa Alvaro Giménez, nacida en Maternidad e Inclusa Provincial, a María Alvaro Giménez.

—Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli de Angel y Juan-Vicente Recio Pellicer, y la salida definitiva de dicho Establecimiento de su hermano Gregorio.

—Idem el ídem en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Joaquín Giménez Esteban.

—Idem el ídem en el Departamento de Dementes de Calatayud de Andresa Novials Esteve.

—Idem el ídem en el Sanatorio de Caldas de Malavella, de María-Pilar Roncero Roncero.

—Conceder un premio de nupcialidad de 2.000 ptas. a los exacogidos del Hogar Pignatelli Alfonso Alcober Franco y Adelina Campillo Vega.

—Idem un ídem de 1.000 ptas. al ídem del ídem Antonio García Jaime.

—Idem un ídem de 1.000 ptas. a la ídem del ídem Pilar Martínez Andrés.

—Idem una subvención de pesetas 1.000 mensuales por un año de Demetrio Díez Martín, para ayuda de pago de las estancias que en la Institución para Deficientes Mentales, de Pamplona, cause su hijo Angel Jesús Díez Latorre.

DIA 2

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Autorizar el traslado de las enfermas mentales María-Carmen Bueno Saló, Benita Lizaga Berges, Carmen Sancho Martínez, Juana Vallés Sebastián y Lorenza Royo Catalán, actualmente internadas en la Sala de Observación del Hospital Provincial al Instituto Mental «Pedro Mata», de Reus.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder una gratificación de 100 ptas. a cada uno de los alumnos de los distintos talleres del Hogar Pignatelli que tomaron parte en los trabajos extraordinarios realizados durante el mes de octubre último para restauración del Palacio Provincial.

—Conceder a D. Emilio González Ferrer, Ayudante de Obras Públicas, permiso para trasladarse a Madrid y resolver asuntos particulares.

—Idem el permiso solicitado por D.^a María Pilar Castillo Conte, Auxiliar administrativo, del 9 al 23 del mes actual.

DIA 5

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar relación de facturas por suministros a los talleres del Hogar Pignatelli durante octubre de 1961, importantes 51.274,12 pesetas.

—Idem relación de obligaciones del Hogar Pignatelli durante septiembre de 1961, importantes 298.504,71 pesetas.

—Idem contraídas por Maternidad e Inclusa Provincial durante octubre de 1961, importante pesetas 4.164,10.

—Idem factura de la Jefatura Provincial de Sanidad por traslado de enfermos al Hospital durante octubre de 1961, importante 2.338 pesetas.

—Idem obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante octubre de 1961, importantes 86.498,32 pesetas.

—Idem las facturas de «Abaco», S. A., por suministros al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, importantes la cantidad de 41.486,75 pesetas.

—Idem las de «Compañía General de Carbones», S. A., por suministros al Hogar Infantil de Calatayud, importantes 28.175,55 pesetas.

—Idem nómina de estancias durante septiembre de 1961, en el Tribunal Tutelar de Menores de Tarazona, importantes 15 pesetas.

—Idem ídem de ídem durante octubre de 1961 en el ídem de Pamplona, importantes 31 pesetas.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de Juan Castillo Mayayo a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.

—Idem el ingreso en ídem de Piedad Gordo Yagüe.

—Idem el ídem en el Sanatorio Psiquiátrico (para varones), de San Baudilio de Llobregat, de Luis Gaspar Arbués.

—Aprobar minuta de honorarios presentada por el Sr. Arquitecto provincial por dirección e inspección de varias obras en distintos Establecimientos, importante pesetas 1.451,95.

—Idem relación de obra ejecutada, número 10, por D. Manuel Tricas Comps en las de reparación de la Sala de Nuestra Señora del Carmen y Servicios del Hospital Provincial, importante 79.613,33 pesetas.

—Idem ídem número 16 por ídem de la Sala del Carmen del ídem, importante 963,90 pesetas.

—Idem ídem número 16 por ídem ídem de la Sala de Nuestra Señora del Pilar del ídem, importante 517,96 pesetas.

—Idem ídem número 8 por ídem ídem de la Sala del Pilar y Servicios del ídem, importante 86.285,90 pesetas.

—Idem ídem números 8 y 9 por ídem en ídem de la Sala de Nuestra Señora de Gracia del ídem, importante 55.867,65 pesetas.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar cuenta de gastos conservación carreteras provinciales durante agosto, septiembre y octubre del actual, importante 37.268,86 pesetas.

—Aprobar recepción provisional de un camión marca «Ebro», suministrado por la Casa «E. Españaque», S. A.

—Autorizar a D. Leonardo Galé Salas, vecino de Tauste, a circular con un tractor y dos remolques por vías provinciales.

—Idem a D. Fernando Ferreruela Muñoz, vecino de Movera, para construir un edificio de dos plantas destinado a vivienda y pajar en terreno de su propiedad lindante con el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, sito en Movera, número 135.

—Idem a D. Julio Chueca Melero, vecino de Alcalá de Moncayo, para construir un depósito de agua y cruzar con una tubería de conducción de la misma el camino vecinal de Alcalá de Moncayo a la carretera de Torrelapaja, kilómetro 1, hectómetro 3.

—Idem al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalengua para que los cultivadores de remolacha la descarguen en las fincas particulares, caminos y barrancos próximos a la carretera de Ateca a Torrijo.

Comisión de Personal y Plantillas

Desestimar instancia suscrita por D. José Gracia Invernón solicitando remuneración correspondiente por no hacer uso de la licencia anual reglamentaria.

—Idem la ídem suscrita por don Gregorio Paesa Ineva por ídem.

—Fijar en 70 y 35 ptas. la dieta y media dieta correspondiente al personal sometido a legislación laboral que presta servicios en la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Diputación.

—Abonar al Sr. conserje provincial la cantidad de 1.285 ptas. para su distribución al personal subalterno del Palacio Provincial por los servicios extraordinarios del mes de noviembre.

—Desestimar instancia suscrita por D. Francisco Sancho Vicente por no ser procedente.

—Conceder a D. Luis-Felipe Arregui Lucea un permiso para asuntos propios, de quince días de duración.

—Aprobar facturas de gastos del Servicio Médico-Farmacéutico de Asistencia y Hospitalización, por un importe de 36.866'74 pesetas.

DIA 7

Comisión de Propiedades

Acceder a lo solicitado por don Juan Heredia Zaro, maestro electricista del Hogar Pignatelli, para ocupar el piso 9.º derecha del bloque 7-A de las casas de renta limitada del Paseo María Agustín.

—Aprobar facturas correspondientes a trabajos por administración en las obras de reparación de la casa del sepulturero del Cementerio de la Cartuja, importantes 31.153'57 pesetas.

—Idem correspondiente a ídem en ídem de ídem, importante pesetas 29.467'86.

—Aprobar liquidaciones de las cantidades recaudadas en el aparcadero de coches durante el mes de noviembre último, y que ascienden a 12.423 pesetas.

—Idem la minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto provincial, correspondiente al señor Aparejador, por trabajos de inspección en las obras de reparación de la galería del piso 2.º izquierda de la casa 26 y 28 de la calle de Miguel de Ara, importante 91'36 pesetas.

—Idem la ídem presentada por ídem, importante 152'27 pesetas, correspondiente a la dirección de las obras de reparación de ídem ídem.

—Idem la ídem presentada por ídem correspondiente al Sr. Aparejador, importante 330'07 pesetas, por trabajos de inspección en las obras de reparación del alero de la casa número 9 de la calle de Prudencio, de esta ciudad.

—Idem la ídem presentada por ídem por dirección de las obras de reparación del ídem, importante pesetas 550'11.

—Idem la ídem presentada por ídem, correspondiente al Sr. Aparejador, por inspección en las obras de reparación en la casa número 10 de la plaza de San Lamberto, importante 562'50 pesetas.

—Idem la ídem presentada por ídem, importante 937'50 pesetas, por ídem de ídem.

—Idem la ídem presentada por ídem, importante 32'49 pesetas, por la dirección de las obras de reparación de la casa número 12 de la calle de Escuelas Pías.

—Idem la ídem presentada por ídem, correspondiente al Sr. Aparejador, por trabajos de inspección en ídem de ídem, importantes pesetas 19'49.

—Idem la ídem presentada por ídem correspondiente a ídem por ídem de ídem en las ídem de reparación de la cubierta de la cocina del piso tercero de la casa 26 y 28 de la calle Miguel de Ara, importantes 45'67 pesetas.

—Idem la ídem presentada por ídem, importante 76'12 pesetas, correspondiente a la dirección de las ídem de ídem.

DIA 11

Comisión de Gobernación

Aprobar cuentas justificativas de la inversión de la subvención de pesetas 8.000 concedida al Ayuntamiento de Torres de Berrellén con destino a obras de carácter municipal.

—Idem cuentas justificativas gastos representación de la Corporación, importantes 10.000 pesetas.

—Conceder al Rvdo. Sr. Cura Párroco de la iglesia de Santa Isabel una ayuda económica de pesetas 8.000.

—Aprobar cuentas justificativas de gastos diversos del Gobierno Civil, importantes 7.770'58 pesetas.

—Idem cuentas justificativas gastos diversos de la Corporación, importantes 27.547'55 pesetas.

—Idem cuentas justificativas gastos de representación, importantes 10.000 pesetas.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Autorizar al Sr. Archivero provincial para adquisición de obras por un importe de 3.395 pesetas.

DIA 12

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Librar la cantidad de pesetas 24.969 a «Afora», S. L., fabrica de aparatos químicos en vidrio, con destino a la importación de piezas de vidrio borosilicatado, según relación, para el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

DIA 13

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder permiso a D. José Pastor Margelí para resolver asuntos particulares.

—Incoar el expediente oportuno sobre incompatibilidad entre el ejercicio del cargo de Practicante de la Beneficencia Provincial y el de Médico, que profesa como colegiado D. Felipe Borderas Mallada.

—Desestimar instancia suscrita por D. Carmelo Caballero Callizo solicitando gratificación.

—Idem de Manuel Jordán Sanjuán por ídem.

—Declarar el cese de D.ª Prudencia Longares Castillo, limpiadora del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Aprobar la certificación de las horas extraordinarias devengadas durante el mes de noviembre último por los funcionarios provinciales que las prestan en la Intervención de Fondos, por un total de 790 pesetas.

—Idem ídem las ídem devengadas durante ídem por funcionarios de las dependencias que se expresan, y que ascienden a 3.922 pesetas.

Comisión de Cooperación

Ayudar al Ayuntamiento de Pozuel de Aiiza con la cantidad de 6.352,24 pesetas, destinadas a satisfacer el 50 por 100 de los honorarios de redacción del proyecto de abastecimiento de agua de la localidad.

—Aprobar factura presentada por «Talleres Tipográficos Martín Serrano Díaz», por suministro de impresos, importante 6.195 pesetas.

—Idem de ídem por ídem de ídem, importantes 2.794 pesetas.

—Abonar a la Casa «Carlos Bardavío Mora» 105'40 ptas. por suministro de material al Archivo del Negociado de Cooperación.

Comisión de Hacienda y Economía

Que la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre en el término municipal de Zaragoza se efectúe por medio de la Policía Municipal incluyendo en los recibos municipales de 1962 un epígrafe que diga «Arbitrio provincial».

—Devolver 42'10 ptas. por arbitrio sobre el trigo de 1958 a Julia Fernando Lostao, por exceso de pago del arbitrio.

—Estimar reclamación formulada por Ciriaco Almarcegui Pérez contra acta número 7.180 y devolverle 336 pesetas.

—Aprobar el padrón del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1960 correspondiente a declaraciones juradas de contribuyentes

del término de Mallén, importantes 94.617'84 pesetas.

—Acordar la devolución de la fianza constituida por el Gremio Fiscal de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de El Frasnó para responder del pago del concierto por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1958, importante 3.333 pesetas.

—Idem asimismo la ídem de ídem constituida por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, importante 8.333 pesetas.

—Idem aplicar las fianzas constituidas por el Gremio Fiscal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de Mainar y Tarazona para responder del pago del concierto del año 1958, importando las mismas 3.750 pesetas.

—Acordar la devolución de las fianzas constituidas por los Gremios Fiscales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de Pedrola, Daroca, Riela, Figueruelas, Santa Cruz de Moncayo, La Vilueña y acordar la aplicación de las fianzas constituidas por los Gremios Fiscales de las Hermandades de Labradores Ganaderos de Cariñena, Balconchán, Vera de Moncayo y Torrellas al pago de los conciertos relativos al arbitrio sobre la riqueza agropecuaria.

—Estimar reclamación formulada por Emilio Barrios Cajal, en nombre de Ramona Cajal y Cajal, contra acta número 4.739, anulando la misma y declarando obligado al contribuyente al pago de 350 ptas. por cuotas de diferencia y 35 por recargos del 10 por 100.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Miguel Lecha Cros contra acta número 3.554, declarándolo obligado al pago de pesetas 2.695.

—Estimar reclamación formulada por Fortunato Arana Lobera contra liquidación provisional, practicando otra nueva y señalándole la cantidad de 370'45 pesetas.

—Idem la ídem formulada, por Enrique Serrano Bergués contra liquidación provisional, señalándole nueva cuota, también provisional, de 1.048'05 pesetas.

—Idem el recurso interpuesto por Ramón Jordán Monzón contra liquidación provisional del año 1960, señalándole nueva cuota, que asciende a 175 pesetas.

—Idem el ídem interpuesto por José Navasa Mallada contra ídem del año ídem, señalándole una nueva cuota de 150 pesetas.

—Idem el ídem interpuesto por Marcelino Sánchez Sus contra ídem del año ídem, señalándole nueva cuota de 255 pesetas.

—Idem la reclamación interpuesta por Máximo Cortés Cortés contra acta número 2.987, declarándola nula.

—Idem la ídem de Domingo Burguete Asín contra ídem número 2.988 ídem.

—Idem la ídem de Isabel Ruesca Romero contra ídem 3.012 ídem.

—Idem la ídem de César Burguete Paradís en nombre de Teodoro Burguete Caspás, contra ídem número 2.989, declarándola nula.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Pedro Gil Duesca contra acta núm. 2.992 del año 1959, importante 167'75 pesetas.

—Idem ídem ídem por Mariano Cortés Pérez contra ídem núm 3021 del año ídem, importante pesetas 63'94.

—Estimar la reclamación formulada por Francisco Lafuente Vidosa contra acta núm. 1409 de 1960, importante 385 pesetas, anulándola.

—Idem la ídem de Manuel Moreno Monge contra ídem núm 2828 y 2963 de 1958 y 1959, importantes 154 y 186'72 pesetas.

—Idem la ídem de José Remacha Azpericueta contra ídem núm. 3179 de 1959, importante 1.229'92 pesetas.

—Idem la ídem de Angel Galilea Cabreriza contra ídem núm. 3113 de 1959, importante 1.142'90 pesetas.

—Idem la ídem de Vicente Minguez Monge contra actas 2853, 3167 y 3160 de 1958 y 1959, importantes 77, 92'40 y 398'47 pesetas.

—Desestimar la reclamación formulada por Eugenio Lusarreta Larripa contra liquidación provisional, importante 468 pesetas.

—Estimar la reclamación formulada por Máximo Cardesa Biesa contra ídem, importante 442'77 pesetas, anulándola y aplicando otra nueva, también provisional, declarándolo obligado al pago de pesetas 33'02.

—Desestimar la reclamación formulada por Luis Salcedo Ara contra ídem, importante 336 pesetas, correspondiente a declaración jurada de 17 de junio de 1961.

—Idem la ídem de Saturnino Navarro Lafuente contra ídem, importante 309'75 pesetas.

—Idem la ídem formulada por José Miguel Alfranca contra ídem, importante 607'50 pesetas.

—Aprobar el acta de constancia núm. 29 de 1958, de que por la Ins-

pección de Rentas y Exacciones ha sido levantada al contribuyente Ricardo Blasco Castillo, vecino de Zaragoza, por arbitrio sobre la riqueza provincial de dicho año, y cuya liquidación importa 7.840 pesetas.

—Idem la ídem núm. 32 de 1959 de que por ídem ha sido levantada al ídem D.^a Leonor Sala, viuda de Urzáiz, vecina de ídem, por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1959, y cuya liquidación importa 24.255 pesetas.

—Idem las ídem núm. 30 y 31 de 1958 de que por ídem han sido levantadas a ídem Macario Sánchez y Ricardo Blasco Castillo, vecinos de Zaragoza, por ídem del año 1958, y cuya liquidación asciende a 1.680 y 7.840, respectivamente.

—Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción industrial del año 1960 levantadas en varios pueblos a los contribuyentes comprendidos en la relación que comienza por Luis Cabello Sánchez y termina por Antonio Maza Murillo, y que ascienden a 62.866'21 pesetas y 6.286'61 pesetas por cuotas y recargos, respectivamente.

—Idem las ídem por ídem agropecuaria del año 1958 levantadas en Tauste a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Luciano Antoñanzas y termina por Miguel Polo Mejoral, importantes pesetas 16.067'10 y 1.606'71 por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año 1960 levantadas a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Simona Pelegrín Murillo y termina por Ismael Almacegui Gayarre, importantes 34.994'35 pesetas y 3.499'43 pesetas, por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año ídem levantadas en Zaragoza a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Enrique Gracia Arizabala y termina por Abel Martín Pérez, importantes 109.697'66 y 10.969'75, por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año 1959 levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por José Godés López y termina por Catalina Sancho, importantes 5.250 y 525 pesetas, por ídem.

—Idem las ídem por ídem del año 1960 levantadas en Sos a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Jovito Machín Machín y termina por Esteban Salvo Fraso, importante 120.725'50 y pesetas 12.072'55, por ídem ídem.

—Hacer adjudicación a D. Luis Vila Juñer de 30.000 chapas para bicicletas (color amarillo) y 100 para

remolque (color azul) al precio de 0'46 ptas. unidad, y 20.000 para vehículos de dos ruedas (color rojo) 1.000 para vehículos de tres o más (color negro) y 2.000 para vehículos de tres o más ruedas llantas de goma (color amarillo), al precio de 0'49 ptas. unidad.

—Idem a la «Sastrería Taboada» de nueve uniformes de invierno con destino a los porteros de las viviendas de funcionarios al precio de 1.350 ptas. unidad.

Imprenta

Aprobar diversas facturas, importantes 502'70 ptas.

—Acordar pago horas extraordinarias, importantes 3.111 ptas.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Desestimar la solicitud de ingreso en el Hogar Pignatelli de María del Carmen Castillo Mayayo.

—Idem la petición de D.^a Francisca Lorente Navarro por cuanto que la tarifa que se aplica por la Dirección del Hospital Provincial a cuenta de las instancias de su esposo, Benigno Lorente Lorente, es la señalada por la vigenté Ordenanza.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de haber sido trasladados del Hogar Infantil de Calatayud al Hogar Pignatelli veinte niños y siete niñas.

—Elevar a definitivo el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de María Soledad Giménez Amador.

—Acceder a lo solicitado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, autorizando el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de Miguel Arias Martínez.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de María Juste Destre Egea.

—Idem el ídem en ídem de Casimiro Pérez Salinas.

—Idem el ídem de Luis Arceiz Gonzalo en el pabellón para niños anormales del Hogar Pignatelli, a instancia de su madre.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de que los ingresos obtenidos durante la temporada de 1961 por el arriendo de la plaza de toros ascienden a la cantidad de 1.763.077'97 pesetas, de las que 517.403'82 ptas. no han sido ingresadas aún por razones expuestas en la Depositaria de Fondos Provinciales de esta Excmo. Diputación Provincial.

DIA 15

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por D.^a María Pilar Gil Lasierra.

—Aprobar la lista de aspirantes admitidos al concurso de provisión en propiedad de la plaza de Director administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, cuyo único concursante es D. José-Luis Samanes Santamaría, Jefe de Sección, Letrado, de esta Corporación.

Depositaria

Aprobar relación de gastos efectuados para la adquisición de sellos de correo, timbres móviles y pago de reembolsos, etc., formulada por el Sr. Depositario de Fondos Provinciales, importante 12.160'10 ptas.

DIA 16

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar relación valorada y certificación número 1 de obra ejecutada en reparación camino vecinal 6.5, importante 181.700 pesetas, y disponer su abono al contratista D. José Andrés Gil López.

Comisión de Personal y Plantillas

Declarar el cese de D. Angel Sarasa Concellón, practicante interino de la Beneficencia Provincial.

Comisión de Propiedades

No ser posible acceder a la petición formulada por el Presidente de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles sobre el arrendamiento de solar en el aparcadero de coches para construir un salón de limpieza.

—Notificar a D.^a Vicenta Gállego Gállego, inquilina del tercero derecha de la calle de Miguel de Ara, que se han dado órdenes para que se proceda a colocar la correspondiente tapa de registro.

—Denegar la petición de que le sean compensadas las cantidades abonadas en la reparación que ella ordenó por haber actuado tomándose unas atribuciones que no le correspondían y amonestarle por ello.

—Idem a D.^a María Cecilia Martín de Val, beneficiaria del piso octavo derecha del bloque 5-A de que por el Sr. Arquitecto provincial se han cursado las órdenes oportunas para la reparación de las deficiencias señaladas.

—Autorizar a D. Dámaso Casas Gurpegui, beneficiario del cuarto derecha del bloque 7-B para instalar en dicha vivienda persianas blancas tipo «Levolor».

—Idem a D. Rafael M.^a Pinilla de Miguel, ídem del séptimo derecha del bloque 7-A, para ídem ídem.

—Aprobar facturas de la competencia del Negociado por un importe de 10.071'45 pesetas.

DIA 18

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar certificación de obra ejecutada en el camino vecinal 401, importante 71.501'25 pesetas, y disponer su abono al contratista de las mismas, D. Luciano Martínez Tejo.

—Autorizar a D. Francisco Ansó Murillo, vecino de Tauste, para circular con un tractor y dos remolques por las vías provinciales.

—Idem a D. Daniel Larrodé Martínez, vecino de ídem, para ídem.

—Idem a D. Benito Caudes García, vecino de Movera, para construir un edificio de dos plantas destinado a vivienda en terrenos de su propiedad lindantes con el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, sito en Movera, número 116 bis.

—Idem al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Retascón para abrir una zanja para colocar unos tubos de desagüe en zona de servidumbre del camino vecinal de Retascón a la carretera de Zaragoza a Teruel y construir una tajea de paso de cuneta de 8 metros de longitud en el entronque de dicho camino con otro que ha de construir el citado Ayuntamiento.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 391

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Rectificación

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el anuncio de esta Presidencia inserto en el núm. 21 del día 26, se observa error de imprenta al decir que se halla vacante la plaza de Fiscal de paz propietario de Munébrega, cuando lo cierto es que se trata del cargo vacante de Juez de paz propietario de dicha localidad.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 3 de febrero de 1962. — El Presidente. Jesús Riaño.

Núm. 588

Jefatura de Obras Públicas

Concesión autorizando instalación de línea eléctrica para el silo de Bujaraloz.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

“Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Daniel Alvarez Pérez, como Consejero Delegado de “Saneamiento-Calefacción-Electricidad”, S. A., y en nombre de “Construcciones Picó”, S. A., para el establecimiento de una línea eléctrica y estación transformadora para suministro al silo propiedad del Servicio Nacional del Trigo en Bujaraloz;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 7 de diciembre de 1960 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 % del presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni ante la Alcaldía de Bujaraloz, según certificación de dicha entidad que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Compañía Telefónica Nacional de España, la Delegación de Industria, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de la provincia, mediante imposición de determinadas condiciones que han sido cumplimentadas;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1952 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a “Construcciones Picó”, S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica a alta tensión y subestación transformadora

para suministro de energía eléctrica al silo propiedad del Servicio Nacional del Trigo en Bujaraloz. La línea derivará, por medio de seccionadores unipolares, de otra, propiedad de la “Sociedad Española de Construcciones Eléctricas”, y tendrá su final en la subestación transformadora de 20 K. V. A. que se construirá junto al silo de referencia, para una tensión de 10 K. V. La longitud de la misma será de 450 metros, en una sola alineación recta, desarrollándose todo su trazado en término municipal de Bujaraloz.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la totalidad de los terrenos de dominio público y privado afectados, en relación con los cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas del 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, al proyecto presentado, que ha servido de base al expediente, visado por el Colegio Oficial de Peritos Industriales de Madrid el 6 de diciembre de 1960, completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y legislación complementaria.

Cualquier modificación del proyecto habrá de ser solicitada de esta Jefatura mediante presentación de la oportuna instancia, o instancia y proyecto, según la importancia de la misma.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el “Boletín Oficial” de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año, a partir del mismo plazo.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras la entidad peticionaria presen-

tará en estas oficinas resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia una fianza equivalente al 2 % del total importe del presupuesto de obras que afectan al terreno de dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª Terminadas las instalaciones, el concesionario dará cuenta de ello, por escrito, a esta Jefatura a fin de proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas por triplicado, uno de cuyos ejemplares será entregado al interesado.

En las referidas actas se consignará, en forma clara y precisa, si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose en caso contrario las variaciones introducidas y haciéndose constar si éstas son aceptables y puede autorizarse la explotación.

8.ª En los cruces con caminos y barrancos existentes se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, modificado por las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948.

9.ª En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, habrán de tenerse en cuenta las condiciones determinadas en las normas de referencia o en cualesquiera otras que, en su día, puedan regir acerca de estas materias; el concesionario queda obligado a introducir en las líneas cuantas modificaciones fueren necesarias a este respecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

10.ª Los cruces con líneas de alta o baja tensión, o líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, modificado por las normas técnicas de 10 de junio de 1948.

11.ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y su cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

12.^a Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la entidad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

13.^a El concesionario deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia a efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

14.^a Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

15.^a El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

16.^a Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiere que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan queda obligada la entidad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

17.^a Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas y su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento del año 1919, y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten acerca de estas materias.

18.^a Esta concesión se otorga a salvo del derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

19.^a La entidad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario y efectuar el reintegro

conforme determina la vigente legislación del Timbre, y una vez cumplimentados ambos requisitos, remitir a esta Jefatura el ejemplar de concesión en el que figure la diligencia de la Abogacía del Estado acreditativa de la liquidación para tomar nota en el expediente de su razón.

20.^a La entidad concesionaria deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Obras Públicas su conformidad a las condiciones de la presente concesión, dentro del plazo establecido para presentar la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

21.^a Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Ley del Contrato de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

22.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 31 de enero de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.146

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada por esta Sala de lo Civil en los autos

a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 138. — Presidente: Ilmo. señor D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilmo. Sr. don Antonio Ruiz Sanromán, Ilmo. señor D. Pedro Revuelta y Gómez-Platero e Ilmo. señor D. José-Luis Ruiz Sánchez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1961. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados ante el Juzgado de primera instancia número 3, pendientes de apelación, y promovido entre partes, y como demandante apelante, D. David Anadón Navarro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en la Avenida de Valencia, número 219, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado D. Luis Saldaña Esteban, y como demandado y apelado D. Santiago Tabuena, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio en la calle Reina Felicia, número 43, en reclamación de cantidad e intereses legales de la misma, y...

"Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de D. David Anadón Navarro contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de fecha 16 de septiembre de 1960 en procedimiento de menor cuantía, en reclamación de cantidad, por el mismo instado contra D. Santiago Tabuena Tabuena, debemos confirmar como confirmamos la referida sentencia, todo ello con expresa imposición de costas al recurrente, por ser las mismas preceptivas; y procédase a la liquidación por quien corresponda del impuesto de derechos reales del documento de fecha 25 de abril de 1960.

Así por esta nuestra sentencia, de la que con testimonio de la presente resolución y autos se remitirá al Juzgado de su procedencia, con tasación de costas, para su ejecución y cumplimiento y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— F. González. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, ex-

pido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 497

JUZGADO NUM. 1

D. José Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal núm. 1 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 701 de 1961 seguido en este Juzgado por denuncia de María Navarrete Martínez, sobre lesiones por agresión, contra Francisca Ruiz Romero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de enero de 1962.—El Sr. D. Luis Torres Pérez, Juez municipal de este Juzgado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Ruiz Romero, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Ruiz Romero a la pena de ocho días de arresto, reprobación privada y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Torres". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María Navarrete Martínez y Francisca Ruiz Romero, en ignorado paradero, se expide la presente, cumpliendo lo mandado, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 534

JUZGADO NUM. 2

D. José-Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 479 de 1961 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados en lo necesario, dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1961. — El Sr. don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Angel Berzal Gómez, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Berzal Gómez, como autor responsable de una falta de estufa, a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 230 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 552

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 719 de 1961 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 25 de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Luisa Gracia Gascón, como lesionada, y Carmelo González Sarmiento, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Carmelo González Sarmiento, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante por su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Joaquín Gallardo Egea.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 574

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación, para el mes de marzo próximo, se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las diez y media de la mañana; los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro; la segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 1 de febrero de 1962—
El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pias. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Sumero anexo: 3 dias año corriente y 6 pias. los de años siguientes.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones